



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1979

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIII

Lunes, 19 de marzo de 1979. — Número 34

Página 425

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

##### CIRCULAR NUMERO 10

La Dirección General de Administración Local, en comunicación de fecha 6 del actual, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor:

Con esta fecha digo al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Castro Urdiales lo que sigue:

Visto el acuerdo de la Corporación de fecha 28 de diciembre de 1978, sobre creación de ocho plazas de operarios en el Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, con nivel de proporcionalidad 3, y vistas las disposiciones legales contenidas en el Decreto de 30 de mayo de 1952, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, artículo 13, y Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio, artículo 2.º-2, y Real Decreto 115/1979, de 26 de enero, artículo 11-2, esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de la plantilla que se ha solicitado en visado favorable.»

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, el de la Corporación interesada.

Santander, 9 de marzo de 1979.  
El Gobernador civil, Juan Gómez Arjona. 553

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Servicio Hidráulico

##### Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Angel Santaeculalia Pérez, vecino de Cabezón de

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 10.—Sobre el visado a la creación de ocho plazas en la plantilla del Ayuntamiento de Castro Urdiales ... 425

##### Excma. Diputación Provincial

Anuncios de devoluciones de fianzas ..... 425

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía ..... 425

Delegación Provincial del Instituto para la Conservación de la Naturaleza ..... 426

Dirección General de la Vivienda ..... 426

Delegación Provincial de Trabajo ..... 427

#### JUNTAS ELECTORALES

Zonas de San Vicente de la Barquera y Santoña ... 429

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial de Santander ..... 430

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .... 431

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Marina de Cudeyo, Cartes, Las Rozas de Valdearroyo, Ampuero, Valdeprado del Río, Solórzano y Herreras ..... 432

la Sal, contratista de las obras de «abastecimiento de agua a Sobarzo», Ayuntamiento de Penagos, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

Santander, 12 de marzo de 1979.  
El presidente, Julio Cabrero Ibáñez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Sección de Vías y Obras

##### DEVOLUCION DE FIANZA

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de «construcción de un puente sobre el río Torina, en Bárcena de Pie de Concha», ejecutadas por el contratista don Rafael Díaz Sánchez, vecino de Cabezón de la Sal, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 12 de marzo de 1979.  
El presidente, Julio Cabrero Ibáñez.—El secretario general, Ricardo Alonso Fernández.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

##### SECCION DE ENERGIA

##### Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 1.893-9.

Peticionario: «Electra Bedón, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Ruiseñada (término municipal de Comillas).

Finalidad de la instalación:

Mejora del suministro de energía eléctrica.

Características principales:

Instalación de cuatro nuevos centros de transformación de 20 KVA., 12.000/380-220-127 V., sobre apoyos de hormigón, sitios en los lugares «Santa Ana», «Araos», «La Citrera» y «La Molina».

Reforma y acondicionamiento del C. T. «El Valle», y ampliación de su potencia hasta 50 KVA.

Alimentaciones a 12 KV., a los centros citados, derivadas de la línea actual a Comillas, conductores LA-30 sobre apoyos metálicos y de hormigón. Longitud total, 4.385.

Líneas B. T. de salida, conductores LA-30 y LA-56 sobre apoyos de hormigón y de madera.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 8.734.818 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 16 de febrero de 1979.  
El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

### DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SANTANDER

Terminada la publicación del acuerdo de concentración de la zona de Gandarilla (Santander), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en virtud de las facultades que le concede el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión provisional y poner, por

tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que, respectivamente, les corresponden, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 5 de marzo de 1979.  
El jefe provincial, Francisco García Díez. 513

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

#### Caducidad de una concesión minera

Por el excelentísimo señor Ministro de Industria, con fecha 28 de noviembre de 1978, y en virtud de renuncia del interesado, ha sido caducada la concesión minera denominada «Apolonia», número 16.090, de 4.265 Has. de mineral de hierro, en el término municipal de Riotuerto y Entrambasaguas, siendo el interesado «Asturiana del Zinc, S. A.», con domicilio en San Juan de Nieva (Castrillón).

Igualmente ha sido declarado franco y registrable el terreno en que está ubicada, no admitiéndose nuevas solicitudes de concesiones mineras o de permisos de investigación hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973.

Santander, 6 de marzo de 1979.  
El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

#### Caducidad de una concesión minera

Por el Excmo. señor Ministro de Industria, con fecha 9 de febrero de 1979, ha venido en aceptar las renunciaciones y caducar las concesiones mineras «Pilar» número 15.250, de 16 hectáreas, de grafito,

en el término municipal de Santurde de Toranzo; «Juliana», número 15.248, de 16 hectáreas, de plomo, en el mismo término municipal de Santa María de Cayón, y «Carmene», número 15.242, de 84 hectáreas, de caolín, en el término municipal de Santa María de Cayón, todas ellas de la misma interesada, doña Carmen Morón Ibáñez, con domicilio en Bilbao, Alameda de Urquijo, 32, caducadas con efectos de la fecha de la renuncia, 13-11-78.

Indicando que las minas «Juliana», número 15.248, y «Pilar», número 15.250, se encuentran parcialmente afectadas por la inscripción o propuesta de reserva para el Estado número 74, y en cuanto a los posibles terrenos francos no se admiten nuevas solicitudes sobre ellos hasta que sea convocado el concurso al que se refiere el artículo 39 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Santander, 6 de marzo de 1979.  
El delegado provincial (ilegible).

### DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de elevar a V. E. propuesta de imposición de multa coercitiva de cincuenta mil pesetas a don Fermín Madrazo Udías, propietario de la finca número 27 de la calle Perines, 27, 5.º-D, de Santander, ante el pertinaz incumplimiento de la orden de reparaciones decretada en el expediente 75/77 por la Delegación Provincial del Departamento en Santander, requiriéndose de nuevo al obligado para que en el plazo de treinta días ejecute las obras que le fueron ordenadas, con apercibimiento de nueva multa y demás perjuicios a que hubiere lugar, todo ello con independencia de que por la Delegación Provincial se remita testimonio a la Fiscalía de la Audiencia Territorial de la reiterada y grave desobediencia a orden de autoridad competente y eleve, al propio tiempo, el informe que prevé la circular número 2/74 de la Dirección General de la Vivienda, a los efectos de la número 5/65 de pri-

mero de diciembre de la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 6 de febrero de 1979.

El Director General (ilegible).

Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo. Madrid.

512

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente 810/78, seguido contra Ana María Felipe Carrillo, solidariamente, Fernando Afonso Pacheco y Carmen Carrillo García y Coindus, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice:

«Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a doña Ana María Felipe Carrillo, solidariamente, Fernando Afonso Pacheco y Carmen Carrillo García y Coindus, domiciliada en Torrelavega, Avda. de Palencia, 2, por infracción de Ordenanza de Seguridad e Higiene, se propone sanción de treinta mil pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Con fecha, 23 de enero pasado se dicta resolución confirmando propuesta.

Y para que sirva de notificación a Ana María Felipe Carrillo, solidariamente a Fernando Afonso Pacheco, Carmen Carrillo García y Coindus, domiciliada últimamente en Torrelavega, Avda. de Palencia, 2, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 1 de marzo de 1979.—El secretario, P. A. (ilegible). 504

En el expediente 811/78 ST, seguido contra Ana María Felipe Carrillo, solidariamente, Fernando Afonso Pacheco, Carmen Carrillo García y Coindus, S. L., consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta

de infracción levantada a Ana María Felipe Carrillo, solidariamente, Fernando Afonso Pacheco, Carmen Carrillo García y Coindus, S. L., domiciliada en Torrelavega, Avda. de Palencia, 2, por infracción de Orden 20-12-71, sobre apertura centro trabajo, se propone sanción de doce mil pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Con fecha 23 de enero pasado se dicta resolución confirmando propuesta.

Y para que sirva de notificación a Ana María Felipe Carrillo, solidariamente, Fernando Afonso Pacheco, Carmen Carrillo García y Coindus, S. L., domiciliada últimamente en Torrelavega, Avenida de Palencia, 2, hoy en ignorado paradero a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 1 de marzo de 1979.—El secretario, P. A. (ilegible). 505

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

#### Convenios Colectivos

Visto el escrito presentado por el representante legal de la empresa «Lecherías Collantes», de Bárcena de Pie de Concha, y los miembros del Comité de la misma solicitando el establecimiento de un primer Convenio Colectivo para su centro de trabajo, y

Resultando: Que con fecha 12 de febrero tuvo entrada en esta Delegación el expediente relativo al Convenio Colectivo de precitada empresa, al objeto de su homologación;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando: Que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo en orden a su homologación, así como, en su caso, disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo y su publicación, a tenor

de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/73, de 19 de diciembre, y artículo 12 de la Orden ministerial de 21 de enero de 1974;

Considerando: Que las partes ostentaron, tanto durante las deliberaciones como en la suscripción del mismo, capacidad representativa legal suficiente, habiéndosela reconocido recíprocamente.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero.—Homologar el Convenio Colectivo de la empresa «Lecherías Collantes», de Bárcena de Pie de Concha, haciéndose la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en los artículos 5.º-2 y 7.º del Real Decreto-Ley 43/77, de 25 de noviembre, mantenidos en vigor según el artículo 5.º del Real Decreto-Ley 49/78, de 26 de diciembre, sobre Política de Rentas y Empleo.

Segundo.—Notificar esta resolución a la Dirección de la empresa y a la representación sindical de los trabajadores, haciéndoles saber que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, no cabe recurso alguno en vía administrativa.

Tercero.—Inscribir este Convenio en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo y disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander a 15 de febrero de 1979. — El delegado de Trabajo (ilegible). 364

#### Convenio Colectivo Sindical de Trabajo suscrito entre la empresa «Lecherías Collantes», sita en Bárcena de Pie de Concha, y los trabajadores de la misma

Artículo 1.º Ambito territorial. Las disposiciones del presente Convenio serán de aplicación en la empresa «Lecherías Collantes».

Artículo 2.º Ambito funcional y personal.—Los preceptos de este Convenio serán de aplicación en la empresa «Lecherías Collantes», de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ordenanza Laboral de Industrias Lácteas.

Artículo 3.º Vigencia y duración.—La duración del presente

Convenio será de un año, entrando en vigor el día 1 de enero de 1979 y finalizando el día 31 de diciembre de 1979.

Artículo 4.º Denuncia. — La denuncia del presente Convenio Colectivo deberá practicarse reglamentariamente ante la Delegación Provincial de Trabajo con una antelación mínima de tres meses a la fecha señalada para su expiración, o de cualquiera de sus prórrogas.

Artículo 5.º Prórroga.—Si a la extinción de su período de aplicación alguna de las partes no ha ejercido su derecho de denuncia, este Convenio se considerará prorrogado de año en año, aplicándose automáticamente el incremento del índice del coste de la vida que corresponda a cada año.

Artículo 6.º Retribuciones. — Las retribuciones de los trabajadores de «Lecherías Collantes» serán las que se fijen para las respectivas categorías profesionales existentes en la misma en el cuadro que, como anexo único, va unido al presente Convenio.

Artículo 7.º Plus de asistencia. Por el concepto de asistencia se establece un plus de 100 pesetas por día de trabajo efectivo para todos los trabajadores, cualquiera que sea su categoría profesional.

Se considerarán días efectivamente trabajados, a efectos de percepción de este plus, las ausencias justificadas de los trabajadores que ostentando cargos sindicales deban acudir a citaciones del Sindicato o Delegación de Trabajo, con obligación de preaviso por parte del trabajador, pudiendo a su vez la empresa exigir el justificante que acredite dicha ausencia.

La falta de asistencia no justificada implicará la pérdida de una mensualidad completa del plus de asistencia.

Artículo 8.º Plus de distancia. Todo trabajador percibirá un plus de dos pesetas por kilómetro de recorrido que tenga que realizar diariamente, exceptuando el primer kilómetro tanto a la ida como al regreso; a estos efectos se contará desde el punto de residencia que tenía en el momento de iniciar sus actividades en la empresa.

Artículo 9.º Gratificaciones fijas.—Las gratificaciones de julio,

Navidad y beneficios consistirán en una mensualidad de la tabla salarial de este Convenio, aumentada con la antigüedad que tenga el trabajador.

Artículo 10. Licencias retribuidas.—Las señaladas en el artículo 74 de la vigente Ordenanza Laboral de Industrias Lácteas.

Artículo 11. Aumentos periódicos por tiempo de servicio.—Los aumentos por antigüedad, quinquenios del 5 por 100, empezarán a contarse desde el día en que el trabajador haya empezado a prestar servicios en la empresa.

Estos aumentos se calcularán sobre el salario base que corresponda a la categoría del trabajador, variando su importe de acuerdo con el ascenso de categoría y de la correspondiente escala salarial; así pues, no quedarán congelados los correspondientes a categorías inferiores o a escalas también inferiores, siendo ilimitado el número de quinquenios.

Artículo 12. Vacaciones.—Todo el personal de esta empresa disfrutará de un período de vacaciones de 28 días naturales. Dichas vacaciones se disfrutarán en el período comprendido entre el día 1 de septiembre y el 31 de marzo, salvo acuerdo especial y expreso entre ambas partes, cuando las circunstancias del trabajo lo permitan.

Artículo 13. Premio de fidelidad y constancia en la empresa.—La empresa abonará al producirse la jubilación de sus trabajadores la cantidad de 4.000 pesetas por cada año de servicio.

Los servicios prestados a partir de los 65 años no se computarán a estos efectos.

En caso de fallecimiento anterior a la jubilación, la viuda, o, en su caso, los hijos menores, percibirán la cantidad correspondiente a los años de servicio, y si es soltero sus padres.

Artículo 14. Facultad de absorción.—Las mejoras económicas y de trabajo que se implantan en virtud del presente Convenio, serán absorbibles, hasta donde alcancen, con los aumentos o mejoras que se puedan establecer mediante disposiciones legales o reglamentarias, excepto lo señalado en el artículo 7.º, párrafo 3.º

Artículo 15. Condiciones más beneficiosas.—Los pactos o situaciones actualmente implantadas en las distintas empresas que impliquen en sus condiciones más beneficiosas que las convenidas, subsistirán para aquellos productores que vinieran disfrutándolas.

Artículo 16. Contraprestaciones. — Los productores afectados por el presente Convenio se comprometen, en compensación a las ventajas dimanantes del mismo, a seguir cumpliendo su cometido con la obligada disciplina y óptima diligencia en sus funciones, aplicación y lealtad a la empresa.

Artículo 17. Vinculación a la totalidad.—Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, manifestando formalmente ambas partes que sus respectivas vinculaciones a lo convenido tienen carácter de compromiso para la totalidad de las cláusulas.

Artículo 18. Comisión Paritaria.—Las dudas que la interpretación del presente Convenio pudieran surgir entre ambas partes, serán sometidas, como trámite previo, a esta Comisión, que vendrá constituida en la siguiente forma:

*Vocal representante de la empresa:*

Gregorio Penagos Gutiérrez.

*Vocales representantes de los trabajadores:*

Los delegados sindicales:

Teodoro Gonzalo Silió Mier.

Fernando González Conchas.

Ramón Lavid García.

Daniel Ruiz Peña.

José Antonio Fernández García.

Artículo 19. Horas extraordinarias.—Se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 de la vigente Ordenanza Laboral.

Artículo 20. Plus dominical o festivo.—La empresa abonará un plus por trabajos en domingos o festivos, cuya cuantía consistirá en 300 pesetas, además del descanso correspondiente.

Artículo 21. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto por la vigente Ordenanza Laboral de Industrias Lácteas y demás disposiciones de carácter general.

## ANEXO UNICO

## TABLA DE SALARIOS

Categorías existentes en la empresa «Lecherías Collantes»

	Mensual
	Pesetas
<i>Técnicos no titulados:</i>	
Jefe de fabricación ...	31.618
<i>Empleados administrativos:</i>	
Jefe de 2. <sup>a</sup> .....	30.750
Oficial de 1. <sup>a</sup> .....	28.549
Auxiliar administ. ....	24.650
	Diario
	Pesetas
<i>Obreros:</i>	
Peones .....	843
Especialistas de 1. <sup>a</sup> ...	873
Especialistas de 2. <sup>a</sup> ...	855
Especialistas de 3. <sup>a</sup> ...	821
Oficiales de 1. <sup>a</sup> .....	873
Oficiales de 2. <sup>a</sup> .....	855
Oficiales de 3. <sup>a</sup> .....	821
Aprendiz de 4. <sup>o</sup> año ...	728

A así lo convienen, ratifican y firman en Bárcena de Pie de Concha a 5 de febrero de 1979.—(Hay varias firmas ilegibles.)

## JUNTAS ELECTORALES

### ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

#### Corrección de errores

Habiéndose observado errores en la publicación de las candidaturas proclamadas por esta Junta Electoral de Zona en la reunión que se celebró el día 27 de febrero pasado, se subsanan los mismos de la siguiente forma:

#### Ayuntamiento de Camaleño:

En la candidatura de Agrupación Independiente de Derechas de Camaleño, para el cargo de alcalde pedáneo, el primer nombre, donde dice: «Félix», debe decir: «Celis».

#### Ayuntamiento de Cillorigo:

La candidatura de Unión de Centro Democrático, para el cargo de concejales, debe publicarse de la siguiente forma:

- 1.—Cástor Gutiérrez del Río.
- 2.—Francisco Pardueles Cuesta.
- 3.—Santiago Dobarganes Cuevas.
- 4.—Gerardo Gómez Mena.
- 5.—Angel Martínez Gutiérrez.
- 6.—Jesús Santervás Escandón.
- 7.—Dámaso Fernández García.
- 8.—Manuel Velasco Guerra.
- 9.—Manuel Cuesta Cuesta.

En la candidatura del Partido Socialista Obrero Español, para el cargo de alcalde pedáneo por Vejes, el segundo nombre, donde dice: «Ruiz», debe decir: «Roiz».

En la candidatura de Unión de Centro Democrático, para alcaldes pedáneos, donde dice: Junta Vecinal de «Pembes», debe decir: Junta Vecinal de «Pendes».

#### Ayuntamiento de Herrerías:

En la candidatura de Unión de Centro Democrático, el sexto nombre, donde dice: «Pedro-Jesús», debe decir: «Pedro-Juan».

En la candidatura del Partido Regionalista de Cantabria, el cuarto nombre, donde dice: «Juáres», debe decir: «Juárez».

#### Ayuntamiento de Peñarrubia:

En la candidatura de Unión de Centro Democrático, a concejales, en el doceavo nombre, donde dice: «Hernández», debe decir: «Fernández».

En la candidatura de Independientes, en el sexto nombre, donde dice: «Pelayo», debe decir «Ceballos».

#### Ayuntamiento de Pesaguero:

La candidatura de Unión de Centro Democrático, a concejales, debe publicarse de la siguiente forma:

- 1.—Máximo Lobato Martínez.
- 2.—Baldomero Rodríguez García.
- 3.—Severiano Díez Ruiz.
- 4.—Daniel Prieto Lamadrid.
- 5.—Desiderio Santervás Alonso.
- 6.—Benigno Pérez García.
- 7.—Manuel Rodríguez Miguel.

#### Ayuntamiento de Polaciones:

La candidatura de Unión de Centro Democrático, a concejales, debe publicarse de la siguiente forma:

- 1.—Félix Fernández Cosío.
- 2.—Manuel Gómez Moreno.
- 3.—Angel Torre Roiz.
- 4.—Julio Movellán García.
- 5.—Benigno Fernández Ojugas.
- 6.—Carlos Fernández San Pedro.
- 7.—Teodoro Rebolledo Mediavilla.

#### Ayuntamiento de Rionansa:

En la candidatura del Partido Regionalista de Cantabria, a concejales, el segundo nombre, donde dice: «Marzón», debe decir «Mazón».

La candidatura de Agrupación de Electores Independientes de Rionansa, debe publicarse de la siguiente forma:

- 1.—José Luis Pérez Solar.
- 2.—David Toribio Cosío.
- 3.—Laureano González Rodríguez.
- 4.—Andrés Rubín Cos.
- 5.—Carlos García Díaz.
- 6.—María Teresa Molleda Díaz.
- 7.—Gregorio Cosío Linares.
- 8.—Joaquín Costines Rubín.
- 9.—Gregorio Nicolás Grande Martínez.
- 10.—Julián Cosío Pérez.

En la candidatura de Unión de Centro Democrático, a alcaldes pedáneos, en el segundo nombre, donde dice: «Díez», debe decir: «Díaz».

#### Ayuntamiento de Tudanca:

La candidatura de Unión de Centro Democrático, a concejales, debe publicarse de la siguiente forma:

- 1.—Ambrosio Martínez Crespo.
- 2.—Miguel Gómez Toribio.
- 3.—Ramón Rodríguez Herrero.
- 4.—José Rodríguez Vinseiro.
- 5.—Benjamín Solares Rodríguez.
- 6.—José María González Olabarrieta.
- 7.—Fernando Cosío Grande.

#### Ayuntamiento de Udías:

En la candidatura del Partido Regionalista de Cantabria, el primer nombre, donde dice «de la Cuesta», debe decir «de la Cueva».

*Ayuntamiento de Val de San Vicente:*

En la candidatura de Agrupación Electoral Democrática, a alcaldes pedáneos, en el primer nombre, donde dice: «Lombridez», debe decir: «Lombidez».

*Ayuntamiento de Vega de Liébana:*

Debe considerarse no proclamada la candidatura del Partido Socialista Obrero Español.

Debe de considerarse no proclamado, de la candidatura del Partido Socialista Obrero Español, a alcaldes pedáneos, don Ciriaco Pantorrilla Corral, candidato por La Vega.

Dado en San Vicente de la Barquera a 10 de marzo de 1979.— El presidente (ilegible). 566

**ZONA DE SANTOÑA**

**Anuncio de rectificación**

En el «Boletín Oficial» de la provincia, número extraordinario, de fecha 6 del actual, en el que se publican los nombres de los candidatos proclamados para concejales y alcaldes pedáneos de los Ayuntamientos de la provincia, en la Candidatura de este Ayuntamiento, y en la correspondiente a la Agrupación de Vecinos «Campiezo», del Ayuntamiento de Solórzano, se lee: «Gerardo Fernández Carriles», y debe decir: «Gerardo Fernández Carriles».

Lo que se comunica a los efectos legales.

Solórzano, 9 de marzo de 1979. El alcalde (ilegible).

**ANUNCIOS DE SUBASTA**

**EXCMA. DIPUTACION**

**PROVINCIAL**

**DE SANTANDER**

**Anuncio de subasta**

Objeto. — Primer tramo de la construcción de la carretera de acceso a Oriñón y Sonabia.

Tipo.—3.600.000 pesetas.

Plazo de ejecución. — Seis meses.

Garantías. — La provisional de 82.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

*Modelo de proposición*

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se comprometo a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 7 de marzo de 1979. El presidente, Julio Cabrero Ibáñez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

**Anuncio de subasta**

Objeto.—Segunda fase de la red de distribución de aguas en Argoños.

Tipo.—300.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Un mes.

Garantías. — La provisional de 9.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

*Modelo de proposición*

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se comprometo a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 8 de marzo de 1979.  
El presidente, Julio Cabrero Ibáñez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto.—Barreras de seguridad en el camino provincial SV-2.031, de Colsa a La Pumbieja.

Tipo.—1.262.700 pesetas.

Plazo de ejecución.—Dos meses.

Garantías.—La provisional, de 35.254 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a

aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 7 de marzo de 1979.  
El presidente, Julio Cabrero Ibáñez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto.— Construcción de un muro de contención en el camino municipal de Villar a la C-628.

Tipo.—1.641.200 pesetas.

Plazo de ejecución.—Cuatro meses.

Garantías.— La provisional de 42.824 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 7 de marzo de 1979.  
El presidente, Julio Cabrero Ibáñez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Manuel Sánchez Casielles, oficial, en funciones de secretario del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo (Santander),

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 239 de 1978 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Medio Cudeyo, 13 de diciembre de 1978. El señor don Remigio Mazonra Vázquez, juez de distrito de Medio Cudeyo y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 239/78, por daños por imprudencia, en el que aparecen como perjudicados Ramón Miguel Villar, de 65 años, jubilado, en la actualidad en ignorado paradero, y Orlando Mendes, casado e igualmente en desconocido paradero, contra Luis Miguel Argüeso Fernández, de 26 años,

casado, industrial y vecino de Torrelavega, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Miguel Argüeso Fernández a la pena de mil pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, con reserva de acciones civiles a Ramón Miguel Villar y a Orlando Mendes, para la reclamación de los daños y perjuicios sufridos a consecuencia del accidente. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Remigio Mazorra. (Rubricado.)

Así resulta de los particulares a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a los perjudicados Ramón Miguel Villar y Orlando Mendes, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Medio Cudeyo a 14 de diciembre de 1978.—El secretario, Manuel Sánchez Casielles. 2.469

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

El Ayuntamiento Pleno de Marina de Cudeyo, en sesión del día 28 de diciembre de 1978, acordó practicar en las relaciones de deudores y acreedores de la liquidación del presupuesto ordinario de 1978 las siguientes bajas:

#### A) RESULTAS DE INGRESOS

##### 1. Por error o rectificación de contraído:

	Pesetas
Impuesto circulación de vehículos año 1977 ...	194.150
Suministro de agua .....	8.140
Recargo rústica año 1976 ...	331
Impuesto circulación de vehículos año 1976 ...	86.250
Impuesto circulación de vehículos año 1975 ...	14.800
Débito de M. <sup>a</sup> Pilar Sierra Castanedo .....	2.745
Débito recaudador municipal .....	382.588
Anticipo Tesoro gastos de personal .....	16.204

	Pesetas
Participación Tráfico de Empresas .....	779
Débito F. E. V. E. ....	10.000
Débito Juntas Vecinales..	4.500
Débito Manuel Fernández Rosillo .....	23.838
Débito «Auto-Norte» ...	17.103
Débito Heraclio Rebolledo .....	640
Impuesto circulación de vehículos año 1973 ...	26.900
Rodaje y arrastre 1973...	6.750
Arbitrio sobre tenencia de perros 1973 .....	1.450
<b>Total bajas de ingresos</b>	<b>797.168</b>

#### B) RESULTAS DE GASTOS

##### 1. Por error liquidación o rectificado contraído:

Alquileres año 1977 .....	36.000
Créditos reconocidos .....	15.000
Alquileres año 1976 .....	36.000
Alquileres año 1975 .....	18.000
Intereses de préstamo ...	9.180
Instituto Administración Local .....	6.715
Banco de Crédito Local..	3.651
Concejal-depositario .....	318
Crédito Comercial Guci..	159
Sociedad Española del Oxígeno .....	185
Facultad de Medicina ...	103.615
Excma. Diputación Provincial .....	250.689
<b>Total bajas de gastos</b>	<b>479.512</b>

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 195-2 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con los artículos 263, 292 a 294 del mismo y 796 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 25 de junio de 1955, y en la Circular número 40 del excelentísimo Gobernador civil de la provincia de Santander inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia número 96, página 1.185, del 11 de agosto de 1975, se somete a información pública el acuerdo de referencia, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles pueda examinarse el expediente instruido al efecto y formular contra el mismo las observaciones y re-

clamaciones que se consideren procedentes.

Marina de Cudeyo a 31 de enero de 1979.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia. 288

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de presupuestos:**

Cartes.  
Las Rozas de Valdearroyo.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra la Administración del Patrimonio:**

Cartes.  
Las Rozas de Valdearroyo.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de caudales:**

Cartes.  
Las Rozas de Valdearroyo.  
Ampuero. (530)  
Valdeprado del Río.  
Solórzano. (555)  
Herrerías. (554)

## “BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS	Ptas.
Suscripción anual .....	600
Suscripción semestral .....	400
Suscripción trimestral .....	250
Número suelto del día .....	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	8
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)	